



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



JEFATURA PROVINCIAL DE  
TRÁFICO DE PONTEVEDRA

JEFATURA PROVINCIAL DE  
TRÁFICO DE PONTEVEDRA

O F I C I O

S/REF:

N/REF: Vehículos CM

DATA: 29/04/2026

ASUNTO: solicitud publicación resolución de Tratamiento residual VEHÍCULO 4672BPK

AYUNTAMIENTO DE VIGO  
A/A SECRETARÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 106.1 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, donde debe requerirse al titular que en el plazo de un mes proceda a la retirada del vehículo del recinto donde se encuentra, con la advertencia de que en el caso de no cumplir lo indicado se procederá al traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento para su posterior destrucción y descontaminación, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se haya podido practicar.

Esta Jefatura solicita la publicación de la resolución indicada en el asunto durante quince días en el tablón edictal del ayuntamiento, así como la expedición de un **certificado de exposición**.

Atentamente,

La Jefa de Negociado

jtpo@dgt.es

PRAZA VEIGA DA EIRA, 8  
36003 PONTEVEDRA  
TEL: 986 85 36 46





## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación de requerimiento practicada en procedimiento de tratamiento residual de los vehículos que abajo se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar, se hace pública notificación de la resolución que autoriza el tratamiento residual de los vehículos que abajo se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, no se ha podido practicar y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se comprueba que en los expedientes examinados se cumplen todas las circunstancias previstas en dicho artículo para acordar la retirada del vehículo del recinto donde se encuentra y para acordar su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento, donde se procederá a su destrucción y descontaminación

Conforme a lo establecido en los artículos 121.1 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 51.5 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, contra la presente resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director General de Tráfico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOE. Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de Tráfico de Pontevedra.

*De conformidade co disposto no artigo 44 da Lei 39/2015, de 1 de outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas, faise pública a notificación da resolución que autoriza o tratamento residual dos vehículos abaixo relacionados, xa que logo de ter intentado a notificación no último enderezo coñecido, non se puido practicar e, consonte co disposto no artigo 106 do Real Decreto Lexislativo, do 30 de outubro, polo que se aproba o texto refundido da Lei sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor e Seguridade Vial, compróbase que os expedientes examinados cumpren con tódalas circunstancias previstas no devandito artigo para acordar a retirada do vehículo do recinto onde se atopa e para acordar o seu traslado a un Centro Autorizado de Tratamento, onde se procederá a súa destrución e a súa descontaminación.*

*Segundo o establecido nos artigos 121.1 e 122.1 da Lei 39/2015, de 1 de outubro, do Procedemento Administrativo Común das Administracións Públicas e no artigo 51.5 do Regulamento Xeral de Vehículos, aprobado por Real Dedreto 2822/1998, de 23 de decembro, contra a presente resolución poderáse interpoñer RECURSO DE ALZADA perante o Director Xeral de Tráfico no prazo de **un mes**, que se contará a partir do día seguinte á publicación desta resolución no BOE. Os correspondentes expedientes están na **Jefatura de Tráfico de Pontevedra**.*

Matrícula	Titular del vehículo / Titular do vehículo	Recinto en el que se encuentra depositado el vehículo / Recinto onde se atopa o vehículo
4672BPK	35994089D	Plaza Barcelos sn – 36002 PONTEVEDRA